PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 05
CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM-022-2026

OBJETO: DM02-735 - Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de talleres, encuentros y/o reuniones, que permitan la adecuada ejecución y culminación del proceso de consulta previa del Plan de Manejo del PNN Amacayacu con el resguardo Ticuna, Cocama y Yagua de Puerto Nariño, en el marco del proyecto de conservación.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81141601	Servicios basados en Ingeniería	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministros de alimentos
78111502	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea	Viajes en aviones comerciales
90111503	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles, moteles y pensiones	Hospedajes de cama y desayuno
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles, moteles y pensiones	Hoteles
90101600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquetes y catering	

Los códigos señalados corresponden a la actividad principal del contrato, sin perjuicio de las actividades complementarias necesarias para su ejecución.

1.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO:

Con el fin de satisfacer la necesidad del Parque Nacional Natural Amacayacu, acorde con lo establecido en el Estudio Previo, se establecen las siguientes condiciones técnicas mínimas para contratar la prestación de servicios de apoyo logístico en la ciudad de Leticia - Amazonas.

Los servicios que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

MUNICIPIO: **LETICIA - PUERTO NARIÑO- AMAZONAS**				
EVENTO NRO: 1		**Reuniones de socialización del plan de manejo del Parque Nacional Natural Amacayacu en 11 comunidades del resguardo Ticoya (Boyahuazú, Doce de Octubre, Naranjales, Palmeras, Puerto Rico, San Pedro de Tipisca, San Juan de Atacuari, Pozo Redondo, Santaren, Siete de Agosto y Villa Andrea)**		
ITEM	**SUBACTIVIDAD**	**COMPONENTE POR SUBACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA TOTAL**
1				
1.1	**Alimentación Evento**	**Desayuno para 10 personas por 13 días**: Elaboración y entrega de dos (2) opciones de menú típicos de la región para los desayunos, los cuales deben estar compuestos como mínimo de: Una (1) Harina Una (1) Proteína - porción individual entre 120g y 180g respetando las prácticas alimentarias de las comunidades indígenas. Jugo Natural regional Bebida Caliente El contratista se compromete a suministrar los alimentos en las comunidades de Boyahuazú, Doce de Octubre, Naranjales, Palmeras, Puerto Rico, San Pedro de Tipisca, San Juan de Atacuari, Pozo Redondo, Santaren, Siete de Agosto y Villa Andrea, en cumplimiento de los protocolos de ingreso y respetando los usos y costumbres de las comunidades indígenas. Asimismo, deberá ajustarse a los horarios establecidos por el supervisor del contrato o su delegado.	**Unidad**	**195**

1.2		**Almuerzo para 10 personas por 13 días**: Elaboración y entrega de dos (2) opciones de menú típico de la región para los almuerzos, los cuales deben estar compuestos como mínimo de: Una (1) entrada Una (1) proteína - porción individual entre 120g y 180g respetando las prácticas alimentarias de las comunidades indígenas. Dos (2) harinas Ensalada Una (1) bebida fría (jugos regionales) Un (1) postre El contratista se compromete a suministrar los alimentos en las comunidades de Boyahuazú, Doce de Octubre, Naranjales, Palmeras, Puerto Rico, San Pedro de Tipisca, San Juan de Atacuari, Pozo Redondo, Santaren, Siete de Agosto y Villa Andrea, en cumplimiento de los protocolos de ingreso y respetando los usos y costumbres de las comunidades indígenas. Asimismo, deberá ajustarse a los horarios establecidos por el supervisor del contrato o su delegado.	**Unidad**	**195**
1.3		**Cena para 10 personas por 13 días**: Elaboración y entrega de dos (2) opciones de menú típicos de la región para las cenas, los cuales deben estar compuestos como mínimo de: Una (1) Harina Una (1) Proteína - porción individual entre 120g y 180g respetando las prácticas alimentarias de las comunidades indígenas. Jugo Natural regional Bebida Caliente El contratista se compromete a suministrar los alimentos en las comunidades de Boyahuazú, Doce de Octubre, Naranjales, Palmeras, Puerto Rico, San Pedro de Tipisca, San Juan de Atacuari, Pozo Redondo, Santaren, Siete de Agosto y Villa Andrea, en cumplimiento de los protocolos de ingreso y respetando los usos y costumbres de las comunidades indígenas. Asimismo, deberá ajustarse a los horarios establecidos por el supervisor del contrato o su delegado.	**Unidad**	**195**

1.4		**Almuerzo para 40 personas por 11 días**: Elaboración y entrega de dos (2) opciones de menú típico de la región para los almuerzos, los cuales deben estar compuestos como mínimo de: Una (1) entrada Una (1) proteína - porción individual entre 120g y 180g respetando las prácticas alimentarias de las comunidades indígenas. Dos (2) harinas Ensalada Una (1) bebida fría (jugos regionales) Un (1) postre El contratista se compromete a suministrar los alimentos en las comunidades de Boyahuazú, Doce de Octubre, Naranjales, Palmeras, Puerto Rico, San Pedro de Tipisca, San Juan de Atacuari, Pozo Redondo, Santaren, Siete de Agosto y Villa Andrea, en cumplimiento de los protocolos de ingreso y respetando los usos y costumbres de las comunidades indígenas. Asimismo, deberá ajustarse a los horarios establecidos por el supervisor del contrato o su delegado.	**Unidad**	**440**
2				
2.1	**Hospedaje**	**Servicio de hospedaje para 10 personas x 5 días:** Acomodación en literas (hamacas)	**Unidad**	**50**
3				
3.1	**Transporte Fluvial**	**Suministro del servicio de transporte fluvial ida y regreso para diez (10) personas por recorrido**, para un total acumulado de trescientas cincuenta (350) personas durante la ejecución de todos los recorridos, en la siguiente ruta: Leticia – Parque Nacional Natural Amacayacu – Puerto Nariño – comunidades del Resguardo Ticoya (Boyahuazú, Doce de Octubre, Naranjales, Palmeras, Puerto Rico, San Pedro de Tipisca, San Juan de Atacuari, Pozo Redondo, Santaren, Siete de Agosto y Villa Andrea) – Leticia.	**Unidad**	350

MUNICIPIO: **LETICIA - PUERTO NARIÑO - AMAZONAS**				
EVENTO NRO: 2		**Encuentro comunitario en la comunidad de San Martín de Amacayacu** **- Concertación de acuerdos y protocolización de consulta previa** **- Identificación de impactos y formulación de medidas** **- Formulación de preacuerdos y protocolización de los acuerdos de la consulta previa**		
ITEM	**SUBACTIVIDAD**	**COMPONENTE POR SUBACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE**

				MEDIDA TOTAL
1				
2.1	**Alimentación Evento**	**Desayuno para 70 personas por 2 días**: Elaboración y entrega de dos (2) opciones de menú típicos de la región para los desayunos, los cuales deben estar compuestos como mínimo de: Una (1) Harina Una (1) Proteína - porción individual entre 120g y 180g respetando las prácticas alimentarias de las comunidades indígenas. Jugo Natural regional Bebida Caliente El contratista se compromete a suministrar los alimentos en la comunidades de San Martín de Amacayacu, en cumplimiento de los protocolos de ingreso y respetando los usos y costumbres de las comunidades indígenas. Asimismo, deberá ajustarse a los horarios establecidos por el supervisor del contrato o su delegado.	**Unidad**	**140**
2.2		**Almuerzo para 70 personas por 3 días**: Elaboración y entrega de dos (2) opciones de menú típico de la región para los almuerzos, los cuales deben estar compuestos como mínimo de: Una (1) entrada Una (1) proteína - porción individual entre 120g y 180g respetando las prácticas alimentarias de las comunidades indígenas. Dos (2) harinas Ensalada Una (1) bebida fría (jugos regionales) Un (1) postre El contratista se compromete a suministrar los alimentos en la comunidad de San Martín de Amacayacu, en cumplimiento de los protocolos de ingreso y respetando los usos y costumbres de las comunidades indígenas. Asimismo, deberá ajustarse a los horarios establecidos por el supervisor del contrato o su delegado.	**Unidad**	**210**

2.3		**Cena para 70 personas por 2 día**s: Elaboración y entrega de dos (2) opciones de menú típicos de la región para las cenas, los cuales deben estar compuestos como mínimo de: Una (1) Harina Una (1) Proteína- porción individual entre 120g y 180g respetando las prácticas alimentarias de las comunidades indígenas. Jugo Natural regional Bebida Caliente El contratista se compromete a suministrar los alimentos en la comunidad de San Martín de Amacayacu, en cumplimiento de los protocolos de ingreso y respetando los usos y costumbres de las comunidades indígenas. Así mismo, deberá ajustarse a los horarios establecidos por el supervisor del contrato o su delegado.	**Unidad**	**140**
2				
2.1	**Hospedaje**	**Servicio de hospedaje para 70 personas x 2 días:** Acomodación en litera (hamaca)	**Unidad**	**140**
3				
3.1	**Transporte Fluvial**	**Suministro del servicio de transporte fluvial ida y regreso para delegaciones de veintiuna (21) comunidades,** para un total acumulado de cuatrocientas cincuenta (450) personas durante la ejecución de todos los recorridos, en la siguiente ruta: comunidades (Boyahuazú, Doce de Octubre, Naranjales, Palmeras, Puerto Esperanza, Puerto Rico, San Juan del Socó, San Pedro de Tipisca, San Juan de Atacuari, Nuevo Paraíso, Patrullero, Pozo Redondo, San Francisco, Santa Teresita, Santaren, Siete de Agosto, Valencia, Veinte de Julio, Villa Andrea, Santa Clara de Tarapoto, Ticoya) – San Martín de Amacayacu.	**Unidad**	450

NOTA 1. Las fechas de los eventos, talleres, espacios y actividades serán programadas de acuerdo con la agenda concertada entre el Área Protegida. Estas fechas serán previamente acordadas con el proveedor encargado de prestar el servicio objeto del proceso de selección.

NOTA 2. Parques Nacionales Naturales – Dirección Territorial Amazonia y sus áreas protegidas, solo cancelará los servicios efectivamente prestados, situación que declara conocer el oferente con la presentación de la propuesta.

2.4 ADICIONALMENTE DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Como se mencionó en la descripción de la necesidad el proyecto consiste en el servicio de apoyo logístico para eventos y reuniones del Parque Nacional Natural Amacayacu. Cada una de las actividades se

encuentran enmarcadas en las especificaciones, descritas el numeral 2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

2.4.2. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO:

Requerimientos y Cantidades: Las cantidades antes señaladas corresponden a estimaciones hasta el monto máximo del presupuesto asignado, y su ejecución se realizará conforme a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del Área Protegida.

Calidad de los elementos a suministrar: se requiere que los elementos sean de calidad, en perfecto estado de conservación y frescos, bajo las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos y que no se encuentren caducos.

Pedidos y Atención oportuna: El proponente seleccionado despachará los pedidos en las fechas y horas establecidas para el evento de acuerdo con la solicitud y previo requerimiento del supervisor del contrato o a quien éste autorice. En ningún caso el plazo de entrega de un pedido comprometerá la realización de la actividad para la cual fue requerido.

Punto de Atención: En atención a los tiempos de entrega de los servicios establecidos en el presente estudio previo y que los mismos deben ser entregados en las comunidades indígenas ubicadas en jurisdicción de los municipios de Leticia y Puerto Nariño Amazonas, para lo cual deberá ajustarse a los horarios establecidos por el supervisor del contrato o su delegado, y con el fin de que se cumplan los mismos tiempos de entrega, se requiere que el proponente en lo posible acredite que cuenta con domicilio y establecimiento de comercio en este sector, completamente funcional; condición que podrá ser verificada en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio.
Control de suministros: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas y tanto el supervisor como el Proveedor deberán llevar un control de los suministros y periódicamente, se realizará la conciliación para el control del saldo.

Condición mínima de personal requerido para la ejecución del evento: Con el fin de asegurar el correcto desarrollo de los eventos, el proveedor deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal durante toda la jornada del evento:

1 auxiliar de servicio de alimentación: Responsable de la organización, distribución y atención durante los refrigerios y/o comidas.

Todo el personal deberá estar debidamente identificado, contar con experiencia comprobable en eventos similares y permanecer disponible durante toda la ejecución del evento. La propuesta deberá incluir la descripción del equipo humano asignado y soportes que acrediten su idoneidad.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Prestar el servicio de apoyo logístico, conforme a las necesidades formuladas por el Área Protegida y previa solicitud del supervisor del contrato, deberá realizarse en jurisdicción de los municipios de Leticia y Puerto Nariño – Amazonas, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad.
2. Gestionar y garantizar la prestación de los servicios de alimentación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Esto incluye: Todos los servicios deberán ser coordinados de manera oportuna y articulada con el supervisor del contrato.
3. Suministrar los alimentos en las comunidades indígenas descritas en las especificaciones técnicas, en cumplimiento de los protocolos de ingreso y respetando los usos y costumbres de las comunidades indígenas.
4. Garantizar la entrega oportuna y eficaz de los bienes objeto del contrato, respondiendo integralmente por su calidad, idoneidad, estado, funcionamiento y conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y características exigidas en los estudios previos, la oferta presentada y demás documentos contractuales de conformidad con la Resolución 2674 de 2013.

5. Garantizar que los productos alimenticios se encuentren frescos, en excelente estado de conservación, en perfectas condiciones y presentación impecable en losa o empaques biodegradables siguiendo las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos.
6. Garantizar que los horarios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerio sean flexibles durante el desarrollo del evento.
7. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en el lugar, fecha y condiciones establecidas por la entidad, cumpliendo los requisitos de embalaje, transporte y seguridad necesarios para evitar daños o deterioro.
8. Reponer, sin costo adicional para la entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, funcionamiento o que no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas, dentro del término de garantía establecido.
9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
10. Asegurar que los bienes suministrados cumplan con las normas técnicas, sanitarias, de calidad o seguridad aplicables al producto, incluyendo certificaciones nacionales o internacionales cuando se requiera.
11. Advertir oportunamente a al supervisor sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
12. Atender de manera inmediata las observaciones que formule el supervisor del contrato en relación con las entregas, condiciones de los productos y documentación, y tomar las acciones correctivas necesarias.
13. Asistir técnicamente en la correcta disposición final de los residuos de empaque y embalaje de insumos que no sean aprovechables ni comercializables, respetando la responsabilidad extendida de la empresa contratante.
14. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado, asegurando que los insumos entregados no presenten ningún tipo de contaminación, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables y las especificaciones de calidad.
15. Contar con el personal idóneo suficiente para atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos que, en el marco del evento, formule Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al objeto contractual y a las especificaciones técnicas establecidas. Dicho personal deberá estar debidamente capacitado para el manejo adecuado de los insumos y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.
16. Garantizar la seguridad, el desplazamiento y demás gastos del personal que requiera para el cumplimiento del objeto contractual a los lugares de realización de los diferentes eventos.
17. Implementar medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, minimizando el impacto ecológico en la disposición de residuos y el uso de productos peligrosos.
18. Contar con disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes, conforme a las fechas, horarios y lugares que determine el supervisor del contrato, previa concertación y en concordancia con el cronograma establecido.
19. 19. Garantizar que los alimentos correspondan a gastronomía local de acuerdo a usos y costumbres de las comunidades indígenas, promoviendo el consumo de productos regionales, el fortalecimiento del comercio local, utilizando ingredientes frescos y de calidad.
20. 20. Abstenerse del uso de plásticos de un solo uso en la prestación del servicio, empleando en su lugar recipientes, utensilios e implementos ecoamigables elaborados con materiales biodegradables u orgánicos de fuentes renovables.
21. 21. Entregar los alimentos en óptimas condiciones de consumo, debidamente empacados y, cuando aplique, en presentaciones comerciales del mercado, cumpliendo con las cantidades, características técnicas y especificaciones establecidas, incluyendo rotulado con fechas de elaboración y vencimiento.
22. Garantizar que los empaques utilizados (platos, vasos, mezcladores y demás utensilios) sean biodegradables, elaborados con materias primas orgánicas de fuentes renovables, que permitan su adecuada degradación y minimicen el impacto ambiental.
23. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) colombianas **CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA**, siempre que concurran los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ($511.708.497), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACION UMBRAL 2026)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACION:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4.- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME.

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

6. De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

NOTA: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

5. CRONOGRAMA

Publicación de la Invitación y publicación de estudios previos	30/04/2026
Plazo para presentar observaciones y para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	04/05/2026
Respuesta a las observaciones a la invitación y Publicación de aviso de limitación o no del proceso a Mipyme.	05/05/2026
Plazo máximo para expedir adendas.	06/05/2026
Presentación de ofertas - Cierre del proceso y recibo de propuestas.	08/05/2026
Publicación informe de verificación o evaluación.	12/05/2026
Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación.	13/05/2026
Aceptación de la Oferta	15/05/2026
Publicación y aprobación de garantías	19/05/2026

6.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.

2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad.
9. Cuando no se diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma del secop II y/o no se diligencie el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.
10. Cuando exista una diferencia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.

7.- TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTACIÓN.

Parques Nacionales Naturales de Colombia establecerá un término preclusivo y perentorio para que los proponentes alleguen las subsanaciones a que haya lugar, so pena de rechazo.

8.- VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 **VER ANEXO No. 03.**

10.- DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación

c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sean de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas.

12.- DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.
Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **ALEXANDER ALFONSO SEGURA,** Jefe de Área Protegida Parque Nacional Natural Amacayacu - Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

- **ANDERSON FABIAN QUITIAN,** Abogado contratista DTAM - Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

13.- CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.